



Ayuntamiento de Lepe

EXPTE: 3533/2023. REMC RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA MECANIZADA
NEGOCIADO SECRETARIA/SNG/bcfm

DECRETO

RESULTANDO que, tras la adjudicación del contrato de “SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS, GESTIÓN DEL ECOPARQUE Y LIMPIEZA VIARIA MECANIZADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEPE”, la entidad AZ SERVICIOS URBANOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L. interpuso recurso especial en materia de contratación, lo que determinó que por parte de esta Alcaldía se dictara Decreto de fecha 14 de marzo de 2023, por el que se adoptaban los siguientes acuerdos:

1. Remitir al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, el recurso especial en materia de contratación.
2. Comunicar a la entidad adjudicataria, FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U., que el acuerdo de adjudicación ha quedado suspendido automáticamente por aplicación de lo previsto en el art. 53 Ley 30/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

RESULTANDO que, al tratarse de un servicio básico y por motivos de salubridad pública, para atender la situación excepcional derivada de la suspensión automática de la adjudicación del contrato mencionado, por Decreto de Alcaldía de 17 de marzo de 2023, se ordena a la entidad FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U, que continúe con la prestación del servicio de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada, hasta que se resuelva la solicitud de levantamiento de la suspensión automática o hasta la resolución del recurso especial en materia de contratación.

RESULTANDO que, con fecha 17 de abril de 2023, tiene entrada en este Ayuntamiento Resolución número 200/2023, de 10 de abril, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda:

1. Desestimar el Recurso Especial en materia de Contratación interpuesto por la entidad AZ SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L., contra el acuerdo de 26 de enero de 2023, del órgano de contratación, por el que se adjudica el contrato denominado “SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS, GESTIÓN DEL ECOPARQUE Y LIMPIEZA VIARIA MECANIZADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEPE”.
2. Acordar, de conformidad con el art. 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión automática del procedimiento de contratación.

RESULTANDO que, en el momento en el que se decreta la suspensión automática, el contrato se encontraba tanto adjudicado como formalizado en documento administrativo, adjudicación y formalización que desplegaron sus efectos desde el momento en el que se





Ayuntamiento de Lepe

dictaron, hasta el día 14 de febrero, fecha en la que se decreta la suspensión. Indicar que, como consecuencia de la citada suspensión, tanto la adjudicación del contrato como la formalización, se quedan en un situación que pudiera describirse como de reposo temporal, es decir, son actos válidos, si bien, carecen de eficacia y no producen efectos de forma temporal, si bien, continúan gozando de la presunción de validez a la que se refiere el art. 39 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que, el acuerdo adoptado por el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de levantamiento de la suspensión automática del procedimiento determina que, aquellos actos que se encontraban sin producir efectos temporalmente, retomen esa eficacia, es decir, que la adjudicación del Contrato de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe, así como su formalización, recuperan su eficacia, retomando la situación procedimental en la que quedaron suspendidos.

CONSIDERANDO que, el órgano competente es el Pleno de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, si bien, la urgencia del acuerdo que se adopta aconseja adoptar el mismo por Decreto de Alcaldía, procediendo su ratificación en el siguiente pleno ordinario y no esperar a la celebración de éste.

Visto lo expuesto en virtud del presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Cumplir la Resolución número 200/2023, de 10 de abril, del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía y proceder al levantamiento de la suspensión automática del procedimiento de contratación, reanudando el mismo y, por tanto, aplicando la eficacia del acuerdo de adjudicación, así como la formalización del CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS, GESTIÓN DEL ECOPARQUE Y LIMPIEZA VIARIA MECANIZADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEPE". A tales efectos debe procederse a retomar el citado contrato en el momento procedimental en el que se encontraba a fecha 14 de marzo de 2023, concretamente, en la fase de implantación del mismo recogida en la Cláusula Tercera b.1 del documento de formalización.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U.

TERCERO.- Comuníquese al Responsable del Contrato, así como a Tesorería e Intervención.





Ayuntamiento de Lepe

CUARTO.- Ratifíquese por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- Publíquese en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo. Juan Manuel González Camacho

